

Constancia Secretarial; Manizales, veintisiete (27) de abril de 2021. A Despacho de la señora Jueza informando que el apoderado actor allegó memorial que obra en el cuaderno principal solicitando el emplazamiento de Beatriz Elena Robledo Muñoz dentro del proceso radicado con el n.º 17001-40-030-11-2019-00747-00.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintisiete (27) de abril de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Adalberto Mejía López contra Nestor Robledo Muñoz y Herman Robledo Muñoz y Beatriz Elena Robledo Muñoz radicada con el n.º 17001-40-03-011-2019-00747-00.

La apoderada actora en memorial que obra en el cuaderno principal solicitó el emplazamiento de la ejecutada Beatriz Elena Robledo Muñoz a lo que no se accede, toda vez que fue solicitada como medida cautelar el embargo de un vehículo ante la Oficina de tránsito de Manizales la que surtió efectos, visto lo anterior, a fin de lograr una efectiva integración del contradictorio, se ordena requerir a dicha entidad para que informe si en sus bases de datos reposa alguna dirección de notificación, teléfono y/o correo electrónico de la ejecutada Beatriz Elena Robledo Muñoz C.C.24.317.052 de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2º del art. 291 del CGP.

Se advierte a la Secretaría de Tránsito de Manizales que es su deber atender el presente requerimiento allegando oportuna respuesta al mismo ya que se trata de un requerimiento judicial; por secretaría líbrese el respectivo oficio.

Obra en el expediente embargo de remanes del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Manizales para el proceso 007-2020-00005 donde figura como demandada la señora Beatriz Elena Robledo Muñoz C.C.24.317.052, se dispone a oficiar a dicha dependencia judicial para que informe la dirección donde se surtió la notificación de la ejecutada.

De otro lado, se requiere a la parte actora para que adelante las consultas pertinentes a fin de establecer a que EPS se encuentra afiliado el ejecutado y así realizar los requerimientos ante dichas entidades.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d4ec1d16afac1cd1e6182215fc91427e917e6c98c4ff494207b45570d2545bd2

Documento generado en 27/04/2021 02:47:31 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**